

Murcia se prepara para ampliar la Oficina Judicial

Han pasado cuatro años desde que entró en funcionamiento la Oficina Judicial de Murcia. La implantación de la nueva estructura fue parcial, y ahora, adaptados los espacios destinados a otros órganos judiciales a las necesidades y requerimientos de la oficina judicial, el Ministerio de Justicia considera que es propicio integrarlos en su estructura organizativa.

Así, y de acuerdo con la propia demanda de la sede, se publica la [Orden JUS/1721/2014, de 18 de septiembre](#), de aplicación a los órganos judiciales que quedaron fuera de la

primera fase de la implantación de la Oficina Judicial de Murcia, así como a sus unidades procesales de apoyo directo y servicios comunes procesales. Su publicación supuso el inicio de los trabajos que harán posible que, en los próximos meses, la ampliación de la Oficina Judicial de Murcia sea una realidad.

Con el objetivo de informar del desarrollo del proceso, y desde el compromiso del Ministerio de Justicia con la información a sus usuarios, se edita este boletín que recibirás periódicamente en tu buzón.

1. Una gestión por proyectos

El proyecto de ampliación de la Oficina Judicial de Murcia se realiza a través de la puesta en marcha de diferentes subproyectos relacionados entre sí. La dirección del proyecto pretende minimizar los riesgos asociados a cada uno de ellos y sus dependencias, coordinando todos los trabajos, mediante su seguimiento y control, para conseguir el cambio organizacional.

DIRECCIÓN SUBPROYECTOS

1 ACOPLAMIENTO Y REORGANIZACIÓN DEL PERSONAL

Orientado a la correcta distribución y asignación del personal a los nuevos puestos de acuerdo al modelo a implantar y teniendo en cuenta la adscripción vigente en los órganos judiciales existentes antes de la implantación de la oficina judicial.

2 FORMACIÓN

Aborda la capacitación de los profesionales de la oficina judicial de forma que adquieran los conocimientos necesarios para el desempeño de sus funciones.

3 MIGRACIÓN DE EXPEDIENTES JUDICIALES

Supone el traslado de los expedientes desde los juzgados a la estructura organizativa de la oficina judicial. La migración virtual se realiza a través del sistema Minerva.

4 OPTIMIZACIÓN DE LOS SERVICIOS COMUNES

Acomete la actualización de la documentación organizativa vigente considerando la nueva estructura de la oficina judicial, así como la elaboración de otra documentación que se considere.

5 CONFIGURACIÓN TECNOLÓGICA

Proyecto para adecuar tecnológicamente tanto las infraestructuras como los sistemas de información y de gestión procesal a la nueva estructura organizativa.

6 PREAPERTURA

Planifica y ejecuta de manera ordenada las actividades previas, simultáneas y posteriores a la fecha de ampliación efectiva de la oficina judicial.

7 LOGÍSTICA Y ADECUACIÓN DE ESPACIOS

Lleva a cabo los trabajos de adecuación de espacios a la nueva oficina judicial, la mudanza de mobiliario y el traslado del equipamiento tecnológico a sus nuevos destinos.

8 ESTABILIZACIÓN

Asegura el funcionamiento estable de la sede tras el proceso de ampliación desde un punto de vista jurídico, tecnológico y organizativo.

2. Acoplamiento del personal por ampliación de la Oficina Judicial

Con la publicación de la Orden JUS/1721/2014 que amplía la Oficina Judicial de Murcia al resto de órganos judiciales y modifica la estructura y la relación de puestos de trabajo en la oficina judicial, se dio inicio al proceso de acoplamiento del personal en los nuevos puestos creados.

El proceso de acoplamiento se desarrolla de acuerdo con lo planificado, **finalizando el viernes 6 de febrero el plazo para la presentación de solicitudes a la oferta de puestos de trabajo en la fase de reordenación de efectivos.**



PREGUNTAS Y RESPUESTAS - PROCESO DE ACOPLAMIENTO

Con el objeto de resolver las dudas que puedan surgir en el proceso de acoplamiento de los cuerpos generales al servicio de la Administración de Justicia, se incluye a continuación una relación de preguntas y respuestas de carácter general y orientativo:

1) ¿Qué criterio se aplica en la adjudicación de los puestos en el proceso de acoplamiento por la ampliación de la Oficina Judicial a la totalidad de la planta judicial?

Se aplica, siempre que sea posible, el criterio de voluntariedad por parte de los funcionarios que lo soliciten o desempeñen. De haber varios interesados, se aplica el criterio de mayor antigüedad en el cuerpo.

2) Entre todos los afectados que tengan que participar en el proceso de reordenación de efectivos ¿se aplicará exclusivamente el criterio de orden en el escalafón para ocupar un puesto de trabajo de los ofertados, cualquiera que sea el destino de origen, de tal modo que los solicitantes que actualmente están en una sección de la Audiencia Provincial, puedan ocupar una plaza de ejecución civil, o en el servicio común procesal de ordenación del procedimiento civil y viceversa? ¿O se aplicará además de la antigüedad en el cuerpo, la antigüedad o experiencia en un orden jurisdiccional concreto?

El criterio empleado para la adscripción de un funcionario a un puesto de destino en el proceso de reordenación, una vez finalizada la confirmación, es el de voluntariedad por parte de los funcionarios que lo soliciten o desempeñen. De haber varios interesados, se aplicará el criterio de mayor antigüedad en el cuerpo. No se aplicará el criterio de antigüedad o experiencia en un orden concreto. Los funcionarios del Cuerpo de Auxilio Judicial destinados en los juzgados de Instrucción tendrán preferencia para la adjudicación de los puestos de trabajo que conlleven la realización de guardias.

3) En el caso de aquellos funcionarios confirmados en las unidades procesales de apoyo directo ¿podrán elegir, aplicando criterio de antigüedad, la unidad que deseen, o estarán obligados a permanecer en la unidad donde se encontraban destinados?

Los funcionarios confirmados en las UPAD, tanto de forma voluntaria como forzosa hasta cubrir la dotación establecida en la RPT, quedarán, en principio, asignados en la práctica al número de UPAD correspondiente a la unidad de origen antes del acoplamiento.

No obstante, posteriormente el secretario coordinador provincial o el secretario de Gobierno, según corresponda, podrá redefinir las unidades de destino de los funcionarios en función de las necesidades de trabajo.

3. Formación al personal de la sede judicial

Coincidiendo con la última fase del proceso de acoplamiento del personal, este **lunes 9 de febrero** da comienzo la formación a los secretarios judiciales y demás cuerpos de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia que, en este proceso de ampliación, se integran en la estructura de la Oficina Judicial.

Si tienes dudas sobre cualquier aspecto del proceso formativo o de las materias que vas a recibir, puedes canalizarlas a través de tu formador. También tienes a tu disposición el buzón de oficina.judicial@mjusticia.es. No obstante, seguro que en la siguiente relación de preguntas & respuestas, vas a poder resolver muchas de tus dudas:

1) ¿Quiénes van a recibir la formación en Oficina Judicial?

361 profesionales afectados por la modificación de la RPT.

Dentro de este total, es necesario diferenciar los dos subgrupos de profesionales que se identifican como consecuencia de la integración de los órganos a los que pertenecen en la Oficina Judicial:

A) Por un lado, el personal de los órganos que se integran plenamente, es decir, 1ª instancia y la Audiencia Provincial que recibirá la siguiente formación:

Genérica OJ + mediación
intrajudicial

+

Específica de servicio y puesto

+

Migración

B) Por otro lado, el personal de los juzgados de Instrucción, Violencia sobre la Mujer, Mercantil, Vigilancia penitenciaria y Menores. Si bien se integran en la oficina judicial, a estos órganos no les va a prestar servicio el Servicio Común de Ordenación del Procedimiento ni el Servicio Común de Ejecución. Este grupo recibirá la siguiente formación:

Genérica OJ + mediación
intrajudicial

2) ¿Cómo es la formación genérica en Oficina Judicial y en mediación?

La formación genérica se impartirá para todos los perfiles profesionales indistintamente del destino al que se incorporen. La sesión formativa tendrá una duración de 2 h y los contenidos a impartir serán los siguientes:

▶ Oficina Judicial. Modelo e implantación

▶ Mediación intrajudicial. Visión global, principios y derivación a mediación

Una de las novedades que introduce la Oficina Judicial de Murcia frente a otras oficinas judiciales es la creación de la nueva sección de Mediación. Si bien este servicio ya se está prestando, ahora se constituye formalmente como sección específica dentro del Servicio Común de Ordenación del Procedimiento. Por este motivo, el personal que actualmente desempeña estas funciones impartirá una jornada de formación a todos los profesionales que se integran ahora en la Oficina Judicial. En esta jornada se abordará su alcance, en qué consiste y cómo identificar procedimientos en que es aplicable la mediación.

3) ¿Cómo es la formación específica de servicio y puesto?

Esta formación está dirigida exclusivamente a los trabajadores de 1ª instancia y de la Audiencia Provincial, y será específica según el servicio y/o equipo de destino al que se incorpore cada profesional como resultado de la ampliación de la Oficina Judicial de Murcia. Los contenidos y modalidad de impartición variarán dependiendo del destino.

MATERIAS

1

ORGANIZATIVA: enfocada al conocimiento de la estructura de la oficina judicial y a las competencias de cada unidad y/o servicio

2

TÉCNICO-FUNCIONAL: enfocada al conocimiento de las funciones específicas de cada puesto a través de sus procesos de trabajo

3

TIC: enfocada al conocimiento y utilización de aplicativos de uso en la oficina

4) ¿Cómo es la formación en migración?

Se trata de una formación dirigida a especializar, tanto a los secretarios judiciales como a los demás funcionarios al servicio de la Administración de Justicia, en el ejercicio de las tareas que conlleva el proceso de migración física y virtual de expedientes judiciales a la nueva estructura organizativa.

5) ¿Hay cambios sustanciales en este Plan de Formación respecto al impartido en la 1ª fase?

Sí, sobre todo, se ha diversificado la formación en función del servicio y del puesto de destino. Una muestra de cómo va a ser esta formación específica la vemos en el siguiente ejemplo:

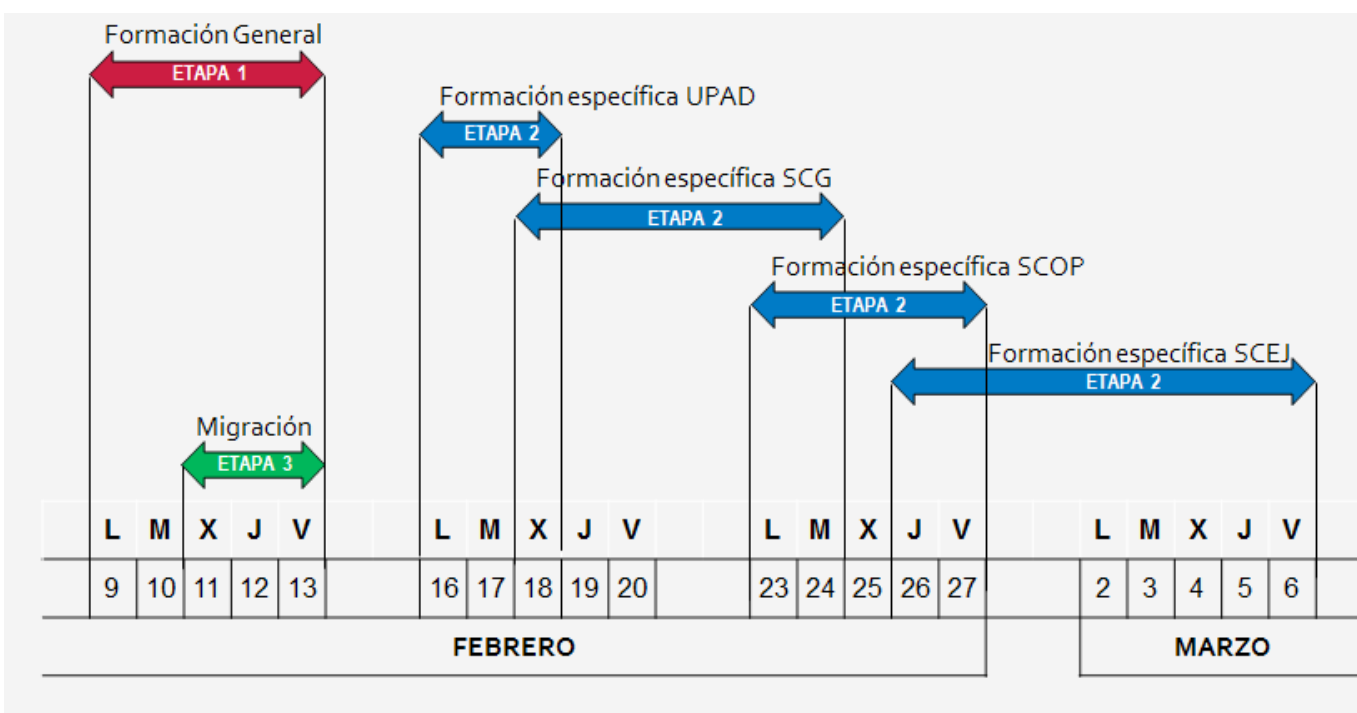
Con la ampliación de la Oficina Judicial, se va a incorporar personal adicional a servicios que están funcionando desde noviembre de 2010. La formación que se imparta a estos nuevos profesionales será de dos tipos: una formación teórica en aula sobre el servicio al que van, y sesiones tutorizadas in situ por parte de un trabajador del propio servicio.

Otra de las apuestas de este Plan de Formación es alcanzar una mayor integración entre la formación en materia organizativa y la formación TIC. La forma de hacerlo es a través del establecimiento de mecanismos de coordinación que se fijarán entre los ponentes para la unificación de ambas materias, logrando así una mayor coherencia y consistencia de la formación que recibe el personal.

6) ¿Cómo se han constituido los grupos de formación?

La formación en materia organizativa y TIC se impartirá a grupos de unas 15 personas aproximadamente, mientras que los grupos que reciban la formación genérica serán más numerosos, de unos 20 - 25 alumnos, ya que se ha estimado conveniente concentrar en una semana toda la formación general en Oficina Judicial. Los grupos se han constituido vigilando que, en ningún momento, se vea afectado el servicio en los juzgados.

CALENDARIO FORMATIVO



7) ¿Se me facilitarán herramientas para el seguimiento de la formación?

Como herramienta de apoyo al alumno, para un mejor aprovechamiento de la formación, se va a habilitar el [Aula en Línea](#), espacio formativo online de la Subdirección General de Nuevas Tecnologías de la Justicia, en el que el alumno tendrá acceso a los contenidos del curso, así como a toda la documentación relativa al funcionamiento y organización de la Oficina Judicial de Murcia. Esta documentación estará también disponible en el Portal de la Administración de Justicia.

8) ¿Voy a poder opinar sobre la formación que reciba?

Sí. Al término de cada acción formativa, deberás cumplimentar una encuesta de satisfacción anónima que estará disponible en el [Aula en Línea](#). Esto nos ayudará a tomar nota de los aspectos que más te han gustado de la formación y, también, de aquellos otros que podrían mejorarse en el futuro con el objetivo de lograr una experiencia satisfactoria para todos.

9) ¿Qué pasa si soy convocado a la formación y no puedo asistir?

En caso de que no pudieras asistir a la formación en la fecha y hora fijadas, deberás ponerte en contacto cuanto antes con la gestora del cambio, la persona desplazada a la sede para apoyar en la coordinación de los trabajos, quien tratará de ubicarte en otra sesión para que puedas asistir a la formación.

Todos los aspectos relativos al Plan de Formación para la ampliación de la Oficina Judicial de Murcia se trataron el pasado día 2 de febrero en un encuentro celebrado con los formadores de la sede de Murcia y personal del Ministerio de Justicia implicado en la gestión del proyecto de ampliación de la oficina judicial.

